APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO “CASA DE ACOGIDA”.

Resolución Exenta N°187/ XIV región.

Valdivia, 08 de julio de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA Nº 121830/329/2020 R.M de fecha 27 de marzo de 2020; Resolución Exenta RA Nº 121830/349/2020 de fecha 13 de abril de 2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N° 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG Región de Los Ríos y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA" para el año 2018, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 112 de fecha 13 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional.

4° Que, para efectos de Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2020, el SERNAMEG Dirección Regional de Los Ríos y el Servicio de Salud de Valdivia , han acordado modificar el Convenio individualizado en la cláusula precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación realizada con fecha 30 de junio de 2020 al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA", en el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**
**ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**Y**
**SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA**

En Valdivia a 30 de junio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional (s) doña Carolina Alexia Águila Jaramillo, cédula nacional de identidad N° 16.531.747-5, ambos con domicilio en calle en calle Carlos Anwandter N°321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SERNAMEG**" o el "**Servicio**", por una parte ; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº 61.607.500-4, representada por su Director don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, cédula nacional de identidad Nº9.819.426-6, ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CASAS DE ACOGIDA" para el año 2018, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 112 de fecha 13 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, ante la situación de emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19 en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de adecuar el convenio individualizado y prorrogar su ejecución, realizando las modificaciones que se describen en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

- Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en atención a la emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19.

**TERCERO. Modificaciones que se introducen.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO**.- Se agrega a la CLÁUSULA OCTAVA LETRA B el punto siguiente:

**"B.10** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el mes de julio 2020, una suma bruta, única y total de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), suma que viene a complementar los montos transferidos previamenete para la ejecución de este convenio. El desgloce de esta suma será el siguiente:

| | | Aporte |
|---|---|---|
| **Cta.** | **Ítem** | **SernamEG** |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $ 0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $ 0 |
| 30 | Gastos en Administración | $ 0 |
| 40 | Gastos Operacionales | $ 2.500.000 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | $ 0 |
| 60 | Gastos de Inversión | $ 0 |
| | **Totales** | **$ 2.500.000** |

**DOS.-** Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA, VIGENCIA DEL CONVENIO, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin p erjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 31 de julio de 2020. "

**TERCERO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

**CUARTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

**QUINTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SEXTO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carolina Alexia Águila Jaramillo, consta de Resoluciones RA N° 121830/329/2020 R.M de fecha 27 de marzo de 2020 y RA Nª 121830/349/2020 de fecha 13 de abril de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Director del Servicio de Salud Valdivia, don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, para representar al Servicio de Salud de Valdivia, consta en decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud.

**CAROLINA ÁGUILA JARAMILLO /DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO / REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**// VÍCTOR HUGO JARAMILLO //SALGADO/DIRECTOR/SERVICIO DE //SALUD DE VALDIVIA/REGIÓN DE LOS //RÍOS.**

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** deberá imputarse al Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 4:: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Carolina Alexia Águila Jaramillo

Firmado digitalmente por Carolina Alexia Águila Jaramillo
Fecha: 2020.07.10 16:12:42 -04'00'

CAROLINA ÁGUILA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPR /SHS/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Serv. Salud Valdivia.